

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, febrero 1° de 2024. En la fecha paso el presente asunto a la señora Juez, informando que la demandante solicita la conversión de un depósito judicial que el pagador consignó erradamente en el Juzgado Primero y Segundo Civil Municipal de esta ciudad. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 164

Radicado: 19-001-31-10-002-2022-00476-00
Proceso Ejecutivo de alimentos (mayor de edad)
Demandante: Carmen Zoraida Revelo de Campo
Demandado: Roger Arley Campo Quintero

Febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que, mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado¹, la demandante CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO, solicita se oficie a los Juzgados Primero Civil Municipal y Segundo Civil Municipal de esta ciudad para que se realice la conversión de los depósitos judiciales consignados erradamente por el pagador a los citados despachos, a saber:

Juzgado 001 Civil Municipal de Popayán

Depósito judicial No.469180000659177
Depósito judicial No.469180000659303

Juzgado 002 Civil Municipal de Popayán

Depósito judicial No.469180000677139

Conforme a lo solicitado y teniendo en cuenta que los datos con los que se consignaron los depósitos judiciales 469180000659177, 469180000659303 y 469180000677139 coinciden con los datos de demandante y demanda en el proceso que nos ocupa, se accederá a lo solicitado, en consecuencia, se oficiará a los Juzgados citados, para que se sirvan convertir los referidos títulos a órdenes de éste juzgado en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002,

¹ Consecutivo 081 del expediente digital

con destino al proceso 19001311000220220047600 y los que llegaren posteriormente a consignarse dentro del mismo asunto.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la señora CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD solicitado la conversión de los depósitos judiciales 469180000659177 y 469180000659303 a órdenes de este JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002, con destino al proceso 19001311000220220047600, y los que llegaren posteriormente a consignarse dentro del mismo asunto, siendo demandante CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO, cédula 34.541.500 y demandado ROGER ARLEY CAMPO QUINTERO, cédula 10.530.579.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD solicitado la conversión del depósito judicial 469180000677139 a órdenes de este JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA en la cuenta que se posee en el Banco Agrario de Colombia al número 190012033002, con destino al proceso 19001311000220220047600, y los que llegaren posteriormente a consignarse dentro del mismo asunto, siendo demandante CARMEN ZORAIDA REVELO DE CAMPO, cédula 34.541.500 y demandado ROGER ARLEY CAMPO QUINTERO, cédula 10.530.579.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 017 del día 02/02/2024.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439044cfb4142c6f03e338408e0ad74b5dd2e5c731e20fae2148d329d2e31bd7**

Documento generado en 01/02/2024 05:40:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**